



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril 2021, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna una plaza de administrativo de Administración General, subgrupo C1. El plazo para presentar solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Publicándose las presentes Bases para general conocimiento, así como a los efectos que se determinan en el base 9.^a.

BASES

Primera. – Objeto y funciones.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para cubrir en propiedad una plaza de administrativo de Administración General, grupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–, en concordancia con su disposición transitoria tercera, y las retribuciones complementarias que correspondan según la relación de puestos de trabajo en vigor mediante el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna, con expresa aplicación de la previsión contenida en la disposición transitoria 2.^a de la norma citada ut supra.

Esta plaza se encuentra incluida en la oferta de empleo público de 2021.

Debe tenerse en cuenta que quien acceda a esta plaza, tendrá directamente adjudicado el puesto de trabajo de administrativo con las funciones que, grosso modo se enumeran, toda vez que en la actualidad solo existe un puesto que pueda vincularse a dicha plaza y queda vacante por jubilación. Estas funciones estarán relacionadas con tareas administrativas y comprenderán, sin que puedan considerarse *numerus clausus*, las siguientes: trámite y colaboración en las siguientes materias: gestión del punto de información catastral, traspaso de datos contables, envío de información fiscal y de retribuciones a órganos de control externos, nóminas, padrones, traslado de altas y bajas en Seguridad Social, borrador de propuestas de pago, presupuesto y su ejecución, tramitación de subvenciones (solicitudes y justificación), etc.

El aspirante que resulte nombrado/a continuará prestando servicios, en principio en las mismas dependencias donde se halle actualmente, sin perjuicio de que posteriormente, pueda optar a otros puestos de trabajo de la misma subescala, o en su caso se creen o queden vacantes, mediante los procedimientos habituales de concurso de méritos, libre designación o adscripción temporal. También podrán participar en procesos de promoción vertical si cumplen con los requisitos establecidos al efecto.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado público del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y contar con al menos dos años de servicios en propiedad con la categoría de auxiliar administrativo.



b) Estar en posesión del título de bachiller, técnico, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

d) Poseer capacidad funcional correspondiente a las funciones a desempeñar.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa para la toma de posesión del cargo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse hasta la toma de posesión, y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección deberán presentarse electrónicamente en aplicación del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, según el modelo del Anexo II, conteniendo los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases para la plaza a la que se opte, y que aceptan íntegramente las presentes bases.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental e irán acompañadas por:

– Anexo II debidamente cumplimentado incluyendo declaración responsable en la que indiquen los méritos que alegan, así como declaración en el sentido de presentar acreditación de todos ellos si resultan propuestos para adjudicarles la correspondiente plaza.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento (virtual y presencial), se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones, aportación de documentos y subsanación de errores.

Trascurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

La resolución de la Alcaldía en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la forma indicada para la lista provisional, y en la misma



se incluirá la composición del tribunal calificador con indicación del lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Cualquier incidencia que surja a partir de ese momento será comunicada en los tabloneros físico y telemático del Ayuntamiento.

Quinta. – tribunal de selección.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas cumplirá con lo previsto en el art. 4.e) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos (mínimo cinco miembros), así como con el 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales: Tres funcionarios de carrera pertenecientes como mínimo al grupo C1.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas, ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo al alcalde-presidente de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 24 de la misma Ley 40/2015.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los miembros del tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del presidente. Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las actuaciones del tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, éste resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El tribunal podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las



cuales, exclusivamente, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto y les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.

Sexta. – Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1. – FASE DE OPOSICIÓN.

Dicha fase consistirá en la superación de la siguiente prueba, que se compondrá de los siguientes apartados, de carácter eliminatorio:

1.º Ejercicio: Examen escrito (hasta 10 puntos).

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media dos temas de los tres que se extraigan al azar entre los que se encuentran en el Anexo I.

2.º Ejercicio: Supuesto práctico (hasta 10 puntos).

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, en un tiempo máximo de 50 minutos.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán obligatorios para todos los aspirantes.

La valoración de cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

La puntuación total de la fase de oposición será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 1.º y 2.º.

La calificación de los ejercicios se hará pública en los tabloneros físico y telemático de la Corporación.

2. – FASE DE CONCURSO.

Se concederá un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la exposición de las puntuaciones en los tabloneros físico y telemático del Ayuntamiento para que, quienes hayan sido declarado/as aprobado/as en los ejercicios de la fase de oposición, presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, copia auténtica de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación requerida para tomar parte en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar para la fase de concurso.



Los méritos a valorar en la fase de concurso son los siguientes:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento, organizados por entidades públicas o programas formativos de otras entidades, relacionados con las funciones a desempeñar propias de la plaza:

I. De 20 a 50 horas: 0,2 puntos.

II. De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.

III. De 101 en adelante: 0,75 puntos.

En este punto debe dejarse claro que las horas de módulos de máster no se puntuarán como curso, sino que el máster en el caso de estar relacionado con las funciones de la plaza se puntuará conforme se determina en el apartado b).

b) Por titulaciones oficiales superiores a la requerida en la convocatoria relacionadas con las funciones atribuidas a las plazas a cubrir: 1 punto por título de grado universitario, 1,5 puntos por título de licenciatura y 2 puntos por máster. Solo se puntuará la titulación máxima, entendiendo subsumida en ella las inferiores.

Séptima. – Relación aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios (si se aprobaron de forma independiente), más los méritos. En caso de empate, se propondrá al candidato de mayor antigüedad en el Ayuntamiento en la subescala de auxiliar de Administración General y de persistir éste, el de mayor edad.

Terminada la calificación final, el tribunal publicará inmediatamente en los tablones físico y telemático, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará la relación expresada al señor alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para que se efectúen los correspondientes nombramientos.

Octava. – Presentación de documentos y nombramientos.

Las personas aspirantes propuestas, dada su condición de personal funcionario del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento. No así los méritos alegados, debiendo presentar en un máximo de 5 días hábiles los títulos originales que los acrediten.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de diez días hábiles.



Novena. – Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Melgar de Fernamental, a 11 de mayo de 2021.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

* * *



ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. – El procedimiento administrativo común: Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La administración electrónica, especial referencia al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 2. – La obligación de resolver en el procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.

Tema 3. – El acto administrativo: Producción y contenido. Motivaciones. Forma. Eficacia de los actos. Ejecutividad. Notificaciones. Publicación. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Revisión y revocación de los actos de las Entidades Locales. Recursos administrativos.

Tema 4. – El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 5. – El sistema retributivo del personal de las Administraciones Locales. Referencia a las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Altas y bajas en la Seguridad Social.

Tema 6. – La potestad reglamentaria en las Entidades Locales.

Tema 7. – El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. El alcalde-presidente. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas. Notificaciones y acuerdos.

Tema 8. – Órganos de contratación en las Entidades Locales. Clases de los contratos regulados por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tema 9. – El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura, formación y aprobación. El Real Decreto 500/1990 y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 10. – Fuentes de financiación de las Entidades Locales.

Tema 11. – Recaudación de tributos locales.

Tema 12. – Colaboraciones de los Ayuntamientos con otras Administraciones: El punto de información catastral y el Registro Civil de los Juzgados de Paz.

* * *



ANEXO II

INSTANCIA

D/D.^a, con DNI número, teléfono, con domicilio en y correo electrónico a efecto de notificaciones

Expone:

Primero: Que ostenta la condición de empleado público del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y reúne todos los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo de promoción interna que se recoge en las presentes bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número de

Segundo: Que declaro responsablemente no encontrarme incurso en ninguna causa de incompatibilidad para participar en este proceso ni haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Tercero: Que conozco y acepto íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

Cuarto: Que poseo capacidad funcional correspondiente a las funciones a desempeñar.

Quinto: Que cuento y puedo acreditar los siguientes méritos:

..... a los que les corresponderían los siguientes puntos:

..... puntos.

En, a de de 2021.

Fdo: